

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

52

#### ARROYOMOLINOS

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio del presente año, el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito entre partidas de distinta área de gasto, número 01/2016, habiendo estado expuesto al público en la Intervención Municipal, por espacio de quince días hábiles desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante cuyo plazo no ha habido ninguna reclamación. Con arreglo al artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se consideran definitivamente aprobada la siguiente modificación:

Partidas que reciben crédito			Importe
924		PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
	227.65	Escuela de igualdad	9.000,00 €
	227.66	Escuela de participación ciudadana	9.000,00 €
	227.67	Escuela de español para extranjeros	9.000,00 €
	227.68	Taller de inteligencia emocional	9.000,00 €
	227.69	Escuela de adultos	3.000,00 €
	227.70	Taller ciclo interrelacionar familiar	9.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>48.000,00 €</b>

Partidas que reciben crédito			Importe
330		ADMINISTRACIÓN GRAL. DE CULTURA	
	226.09	Actividades culturales y deportivas	30.000,00 €
338		FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	
	227.35	Fiestas y eventos populares municipales	18.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>48.000,00 €</b>

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arroyomolinos, a 5 de septiembre de 2016.—El alcalde, Carlos Ruipérez Alonso.

(03/30.827/16)

